

Reunión nº 1644
Sesión ordinaria nº 5/20
48º Período de Sesiones Ordinarias
2 de julio de 2020

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Valentín Christian Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANTÍN, Miguel Agustín
BASKOVIC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CHIQUICHANO, Tirso Ángel Héctor
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

ANDÉN, Zulema Margarita
ARTERO, Rossana Beatriz

DIPUTADO AUSENTE SIN AVISO

MANSILLA, Mario Eduardo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Modificación del Orden del Día
- Orador: diputado Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

II - ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen de Comisión

1.1. Proyecto de Resolución nº 019/20. Modifica el Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura Provincial, a fin de habilitar, en forma excepcional, sesiones virtuales o remotas.
- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

2. Asuntos Entrados

2.1. Resolución nº 045/20. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171/20, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

- Oradores: diputados Nouveau (Chubut al Frente), Casanovas (Frente de Todos) y Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

2.2. Proyecto de Resolución nº 035/20. Solicita al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud que informe sobre políticas públicas, planes y medidas específicas que ha tomado el Gobierno Provincial para cubrir las necesidades indígenas del interior provincial.

2.3. Proyecto de Resolución nº 038/20. Solicita a la Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud que informe sobre las razones en las que se fundamentaron las actividades presenciales realizadas con la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación en nuestra provincia.

2.4. Proyecto de Resolución nº 043/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre si el Gobierno Provincial conocía la decisión de YPF de trasladar la sede que actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la vecina provincia de Santa Cruz.

2.5. Proyecto de Resolución nº 044/20. Solicita al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que informe sobre criterios y parámetros utilizados para establecer el precio de las viviendas comprendidas dentro del plan de viviendas "Techo digno".

2.6. Proyecto de Resolución nº 046/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el monto de los importes que se recaudaron para integrar el "Fondo especial de policía del trabajo y capacitación laboral" en el ejercicio anterior y lo que se lleva recaudado en el año 2020.

2.7. Proyecto de Resolución nº 045/20. Solicita al Ministerio de Gobierno que informe sobre protocolos exigidos para los puertos y sus actividades.

2.8. Proyecto de Resolución nº 047/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre fecha de inscripción de la empresa Gran Vía sociedad anónima en el Registro de Proveedores del Estado.

2.9. Proyecto de Resolución nº 048/20. Solicita a la Dirección General de Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que informe sobre el registro único de aspirantes a la Ley I nº 621, del cupo laboral trans.

2.10. Proyecto de Resolución nº 049/20. Solicita a la Dirección de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, que informe sobre cantidad de certificados únicos de discapacidad vigentes y en proceso de renovación en la provincia al mes de marzo de 2020.

2.11. Proyecto de Resolución nº 050/20. Solicita al Ministerio de Salud que informe sobre cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados al mes de marzo del año 2020 y cantidad de matriculados por ciudades, según registros de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación.

2.12. Proyecto de Resolución nº 051/20. Solicita al Ministerio de Economía y Crédito Público que informe sobre montos y fechas en que han ingresado a la Provincia los fondos provenientes del "Convenio de Asistencia Financiera, Programa para la Emergencia Financiera Provincial", aprobado por Ley II nº 254.

III - CIERRE DE LA SESIÓN

IV - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dos de julio de dos mil veinte, siendo las 9:20 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Con la presencia de veinticuatro señores diputados en el recinto, dos ausentes con aviso y un ausente sin aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 124 a 171/20 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

- 1 -

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente, es a los efectos de presentar una moción para modificar el Orden del Día tal cual está establecido, que el único despacho de comisión que hay sea tratado en primer lugar y después se siga en el orden normal que estaba establecido.

SR. PRESIDENTE (Sastre): La ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Ponemos a consideración de los señores diputados las resoluciones de Presidencia, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

Diputado Nouveau, tiene la palabra.

SR. NOUVEAU: Sí, señor Presidente, gracias, es respecto a las resoluciones de Presidencia.

Entendiendo -como se ha hecho en otras oportunidades y se han votado en conjunto por orden correlativo-, tal como lo indica la minuta en el día de hoy, desde la Resolución nº 124 a la 171, bueno, a los fines de no entorpecer la votación solicitando que se haga en forma individual, quiero dejar constancia en acta de mi voto negativo para las Resoluciones nros. 133, 143 y 144.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Sí, dos cosas, una es que no alcancé a escuchar, excepto la Resolución nº 133 -en tal caso se votará por separado-, y la otra es para saber cuáles eran las otras resoluciones que pidió el diputado Nouveau.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Resoluciones nros. 143 y 144.

SR. PAGLIARONI: Disculpen, en la moción que presenté, si los diputados están de acuerdo como el texto es largo -de la resolución que vamos a tratar en primer lugar, del despacho de comisión-, sugiero que se trate a libro cerrado para ganar tiempo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara la presente moción, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - DICTAMEN DE COMISIÓN

Damos tratamiento al punto 2.1 del Orden del Día, se lee por Secretaría.

- 1.1 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 019/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Resolución nº 019/20, presentado por los diputados Aguilera, López y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, modificado en comisión, por el cual se sustituyen artículos del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura Provincial.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente. Buen día a todos los diputados y diputadas presentes.

Con respecto a esto, independientemente de que nuestro interbloque va a acompañar, realmente nos ha sorprendido esta cuestión, en el sentido de que justamente quienes impulsan hoy las sesiones virtuales son los que en la sesión pasada no se sentaron para compartir el cambio del Reglamento.

De todas maneras, fundamento nuestro voto en el sentido de que, en este momento de pandemia, que es tan complejo para la provincia, obviamente tenemos que tener un resguardo en el sentido de tener la posibilidad de sesionar de otra manera que no sea presencial. Pero, de todas formas, remarco mi sorpresa ante esta cuestión.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados la presente moción, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- 2 - ASUNTOS ENTRADOS

Continuamos por Secretaría con la lectura de los Asuntos Entrados.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 033/20, presentado por los diputados Aguilera, López y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo que instrumente los medios que sean necesarios para declarar a la actividad de transportes escolares como exceptuada de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para que éstos sean habilitados de forma temporal a realizar transportes vinculados con las actividades habilitadas en la provincia, sea transporte de personal exceptuado, de otros rubros o transporte de mercadería.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente. La ansiedad de tantos días sin sesionar me hace pedir la palabra nuevamente.

Entendemos que, por el orden en que se fue votando, las resoluciones no fueron votadas...

Solicito que se voten, y que se voten por supuesto por separado las que el diputado Nouveau ha mencionado...

- Expresiones en las bancas.

No, no se votaron, no se votaron las resoluciones, se mezcló con la votación.

Y nuestro Bloque tampoco va a acompañar las resoluciones a que hace mención el diputado Nouveau...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado, fueron votadas al inicio de la sesión... Pero las ponemos a votación nuevamente, no hay ningún tipo de inconveniente.

- 2.1 -

RESOLUCIÓN Nº 045/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 124 a 132, 134 a 142 y 145 a 171/20 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Las ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 133, 143 y 144/20 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por la afirmativa...
Diputada Casanovas, tiene la palabra.

SRA. CASANOVAS: Gracias, señor Presidente.
Solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Así se hace a las 9:30.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 9:35 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Cumplido el cuarto intermedio, reanudamos la sesión, por favor.
Ponemos a consideración de los señores diputados la Resolución nº 133/20, por la afirmativa.

SR. INGRAM: Perdón, ¿las puede leer?, señor Presidente, porque no las tengo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución de Presidencia nº 133/20. Donación a APEL del vehículo identificado como Chevrolet S10 dominio L XO 638.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por la afirmativa.

- Se vota.

No aprobada.

Damos lectura por Secretaría a la Resolución de Presidencia nº 143/20.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución de Presidencia nº 143/20. Reconocer la comisión de servicio de la diputada Mariela Williams los días 21 a 25 de mayo de 2020 inclusive a distintas localidades del interior provincial.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Damos lectura por Secretaría a la Resolución de Presidencia nº 144/20.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución de Presidencia nº 144/20. Reconocer la comisión de servicio del secretario político del Bloque Chubut al Frente los días 20 a 22 de mayo de 2020 inclusive a la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 033/20, presentado por los diputados Aguilera, López y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo que instrumente los medios que sean necesarios para declarar a la actividad de transportes escolares como exceptuada de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para que éstos sean habilitados de forma temporal a realizar transportes vinculados con las actividades habilitadas en la provincia, sea transporte de personal exceptuado, de otros rubros o transporte de mercadería.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 034/20, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo y recomienda al Poder Ejecutivo que declare de interés cultural, educativo y patrimonial la presentación del libro "Mensajes del poblador rural, más de 70 años en el aire de la Patagonia", escrito por el licenciado Jorge Piccini, fotógrafo y diseñador gráfico residente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 035/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 035/20, presentado por las diputadas Saso y Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud sobre las políticas públicas, planes y medidas específicas que ha tomado el Gobierno de la Provincia del Chubut destinadas a cubrir las necesidades de las comunidades indígenas del interior de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para que, a través de las áreas que corresponda, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, de la forma que sea procedente y en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la debida notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Cuáles son las políticas públicas, planes y medidas específicas que ha tomado el Gobierno de la Provincia del Chubut destinadas a cubrir las necesidades de las comunidades indígenas del interior de nuestra provincia. Cuál es el estado de ejecución de los mismos.
- b) El estado de ejecución del Plan Calor durante lo que va del año 2020 y cuál es el cronograma del mismo frente al invierno que está por comenzar.
- c) En qué forma ese Ministerio ha asistido a las comunidades mencionadas en los considerandos, específicamente en lo que se refiere a la entrega de forraje y alimento para los animales.
- d) Si ese Ministerio se encuentra trabajando en forma coordinada con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y, en su caso, en qué forma y si existen en la provincia programas que se estén ejecutando en forma conjunta con la autoridad nacional.
- e) Cómo se están aplicando los mecanismos de consulta y participación popular de las comunidades respecto del diseño y ejecución de las políticas públicas destinadas a ese sector.
- f) Cuáles son las medidas preventivas que se han tomado desde el Gobierno Provincial frente a la pandemia en los aislados parajes que habitan las comunidades indígenas de nuestra provincia.
- g) Si existen protocolos específicos destinados a la atención médica, el testeo del virus y la posible evacuación de personas infectadas que contemplen las necesidades, costumbres y realidad particular de las comunidades indígenas.
- h) Si existen planes de mejoramiento, reparación y/o construcción de viviendas para comunidades indígenas.
- i) A cuánto asciende el presupuesto provincial previsto para la ejecución de políticas públicas destinadas a las comunidades indígenas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 036/20, presentado por las diputadas Saso, Casanova y Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual crean, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley VIII nº 129, el programa de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la planta política y permanente de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Género y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 037/20, presentado por los diputados Aguilera, López y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual repudian la utilización del término "desahogo sexual", viendo con agrado que el fiscal Fernando Rivarola se exprese de forma pública y exhaustiva a fin de aclarar los motivos que lo llevaron a apartarse de las instrucciones del Procurador General y explique cuáles han sido las intervenciones del servicio de asistencia a la víctima del delito de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

- 2.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 038/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 038/20, presentado por los diputados Aguilera, López y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan a la señora Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud que informe sobre las razones en las que se fundamentaron las actividades presenciales realizadas con la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación en nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase a la señora Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura:

- a) Razones en las que se fundamentaron las actividades presenciales realizadas con la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, doctora Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, en nuestra provincia.
- b) Criterios sanitarios considerados en conjunto con las áreas competentes que llevaron a decidir la coordinación de actividades presenciales de la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta en el territorio de la Provincia del Chubut, en el marco de una agenda común con la señora Ministra Provincial Torres Otarola.
- c) Agenda de reuniones mantenida con funcionarios del gabinete de ministros de la Provincia del Chubut, así como también reuniones realizadas con distintos actores sociales y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Lugares a los que visitó la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta en el marco de una agenda coordinada con la señora Ministra Provincial Otarola, así como también detalle de la cantidad de personas presentes en cada una de las reuniones de la agenda y medidas sanitarias adoptadas en función de la prevención de la propagación del COVID-19.
- e) Cantidad de personas que viajaron con la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta a fin de concretar las actividades presenciales pautadas.
- f) Detalle de gastos de traslado y operativos erogados por la Provincia del Chubut en la coordinación y ejecución de todas las actividades realizadas en este orden de cosas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 039/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual rechazan el Decreto de necesidad y urgencia nº 522/20, dictado por el Gobierno Nacional, que dispone la intervención de Vicentín sociedad anónima industrial y comercial por violar la Constitución Nacional y leyes de orden público.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 040/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley Expediente nº 2670-D-20,

presentado por los diputados nacionales doctor Gustavo Menna y por el licenciado Ignacio Torres, por el que solicitan ayuda financiera para la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 041/20, presentado por el diputado Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicita, en virtud del contexto económico y social de emergencia, que se restablezca el esquema tarifario nacional de gas incluyendo precios diferenciales de tarifas a favor de usuarios residenciales, pequeñas y medianas empresas, pequeños comerciantes y entidades de bien público de la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a las Comisiones Permanentes de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 042/20, presentado por los diputados Aguilera, Pagliaroni y López del Bloque Juntos por el Cambio, el cual tiene por objeto materializar el principio de transparencia en la actividad legislativa, garantizando el acceso a la información pública y promoviendo la rendición de cuentas en las funciones de los diputados provinciales e incorporando modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 2.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 043/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 043/20, presentado por los diputados Aguilera, Pagliaroni y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre si el Gobierno Provincial conocía la decisión de YPF de trasladar la sede que actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la vecina provincia de Santa Cruz.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo improrrogable de cinco (5) días corridos informe a esta Honorable Legislatura lo siguiente:

- a) Si el Gobierno Provincial conocía la decisión de YPF de trasladar la sede que actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la vecina provincia de Santa Cruz.
- b) Indique cuál fue la opinión del representante chubutense en el directorio de YPF respecto a esa decisión.
- c) Informe el impacto que produciría ese traslado respecto a los trabajadores directos de la petrolera YPF.
- d) Informe el impacto que produciría en las empresas chubutenses prestadoras de servicios de YPF.

Artículo 2º. Solicitar al Gobernador Mariano Arcioni y al Vicegobernador Ricardo Sastre encabezar el reclamo a los efectos de impedir este traslado.

Artículo 3º. Solicitar a los diputados y senadores de la Nación que representan a Chubut que realicen las gestiones necesarias a los efectos de impedir el despojo hacia todos los chubutenses que trae aparejado el traslado de la sede de YPF instalada en Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 044/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 044/20, presentado por las diputadas Baskovc, Saso y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano sobre los criterios y parámetros utilizados para establecer el precio de las viviendas comprendidas dentro del Plan Federal de Viviendas "Techo digno".

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Describa los criterios y parámetros utilizados para establecer el precio de las viviendas comprendidas dentro del Plan Federal de Viviendas "Techo digno".
- 2) Explique las razones por las cuales recién en el año 2020 se procede a ejecutar las cuotas a personas que están ocupando los inmuebles desde el año 2016.
- 3) Legislación vigente para determinar la financiación de las cuotas.
- 4) Derecho a la información. Describa los procedimientos utilizados para informar debidamente a los beneficiarios del plan respecto de las consecuencias de ejercer la opción establecida en el Decreto n° 178/18, en función de los diferentes sistemas de pago (sistema de amortización francés y sistema de amortización UVI).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 046/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 046/20, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo indicando el monto de los importes que se recaudaron para integrar el "Fondo especial de policía del trabajo y capacitación laboral" en el ejercicio anterior y lo que se lleva recaudado en el año 2020.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Indique el monto de los importes que se recaudaron para integrar el "Fondo especial de policía del trabajo y capacitación laboral" en el ejercicio anterior y lo que se lleva recaudado en el año 2020.
- 2) Detalle montos utilizados para la ejecución de asistencia del poder de policía laboral, así como los servicios de higiene, salubridad, seguridad y las capacitaciones laborales y producción brindados.
- 3) Detalle financiamiento en gasto de personal, bienes de consumo, bienes de capital, servicios y subsidios efectuados con sus respectivos beneficiarios.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 045/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 045/20, presentado por los diputados Eliceche, Casanovas y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Gobierno sobre los protocolos exigidos hasta el momento por dicho ministerio para cada una de las actividades y cada uno de los puertos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministro de Gobierno, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar lo siguiente:

- a) Poner a disposición los protocolos exigidos hasta el momento por el Ministerio de Gobierno para cada una de las actividades y cada uno de los puertos.
- b) Poner a disposición la información pertinente sobre los protocolos de las plantas pesqueras, si los han presentado y quién es la autoridad competente que los evalúa.
- c) Poner a disposición los lineamientos de los nuevos protocolos a implementarse para cada una de las áreas tras el fracaso de los protocolos vigentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 047/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 047/20, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo Provincial sobre la fecha de inscripción de la empresa Gran Vía sociedad anónima en el Registro de Proveedores del Estado.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Fecha de inscripción de la empresa Gran Vía sociedad anónima en el Registro de Proveedores del Estado.
- 2) Contrataciones directas, concursos o licitaciones en las cuales haya participado la empresa Gran Vía sociedad anónima y los resultados de los mismos.
- 3) En los casos en que fue beneficiada en la adjudicación, expresar los montos de dichas contrataciones.
- 4) Acompañar dicha información con la documentación respaldatoria.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 048/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 048/20, presentado por los diputados Casanovas, Saso, Goic, Eliceche, Williams y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes a la Dirección General de Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, sobre el registro único de aspirantes a la fecha de la Ley I nº 621, del cupo laboral trans.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar a la Dirección General de Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial y en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, que informe lo siguiente:

- a) Remitir a esta Honorable Legislatura el registro único de aspirantes a la fecha.
- b) Enviar detalle de los ingresos a la fecha en cumplimiento del porcentaje establecido en la ley, 0,5%, detallando lo siguiente:
 - 1) Nombre y apellido del trabajador ingresante a la administración bajo la modalidad establecida en la ley.
 - 2) Repartición donde presta servicios y si pertenece a la planta permanente, transitoria y/o contrato.
 - 3) Fecha de ingreso del agente.
- c) Enviar detalle de cursos de capacitación y formación de los aspirantes, fecha y lugar donde se realizaron los mismos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.10 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 049/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 049/20, presentado por los diputados Saso, Casanovas, Eliceche, Williams, Baskovc y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes a la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, sobre la cantidad de certificados únicos de discapacidad vigentes y en proceso de renovación en la provincia del Chubut al mes de marzo del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse a la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para que, a través de las áreas que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial y en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de certificados únicos de discapacidad vigentes y en proceso de renovación en la Provincia del Chubut al mes de marzo del corriente año.
- 2) Cantidad de certificados únicos de discapacidad expedidos en cada circunscripción departamental, con el correspondiente desglose de los distintos tipos de discapacidad, sexo, franjas etarias y tipo de ocupación.
- 3) Cantidad de titulares de certificado único de discapacidad que reciben prestaciones exclusivamente a través del programa Incluir Salud y cantidad de titulares que reciben prestaciones a través de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 4) Cantidad de titulares de certificado único de discapacidad que reciben pensiones no contributivas.
- 5) Cantidad de personas con certificado único de discapacidad que se encuentran empleadas en la provincia al amparo del artículo 8º de la Ley I nº 296, con el detalle de ministerios, reparticiones autárquicas y descentralizadas, municipalidades, tipo de discapacidad, sexo y franja etaria.
- 6) Cantidad de niños, niñas y adolescentes con certificado único de discapacidad que se encuentren escolarizados en la modalidad escuela común y en la modalidad escuela especial, con el correspondiente detalle por tipo de discapacidad y ciudades.
- 7) Cantidad de titulares de certificados únicos de discapacidad que concurren a talleres protegidos especiales para el empleo, taller protegido de producción, grupos laborales protegidos, centros de formación laboral, empresas sociales, programas ocupacionales laborales y cooperativas de trabajo, con el correspondiente detalle por tipo de discapacidad y ciudades.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 050/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 050/20, presentado por los diputados Saso, Casanovas, Eliceche, Williams, Baskovc y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Salud de la Provincia sobre la cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados en la provincia al mes de marzo del corriente año y la cantidad de matriculados por ciudades, según los registros obrantes en la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para que a través de las áreas que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados en la provincia al mes de marzo del corriente año y cantidad de matriculados por ciudades, según los registros obrantes en la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación.
- 2) Requisitos exigidos para la matriculación de los acompañantes terapéuticos y los parámetros de evaluación de competencias que se aplican, en caso de corresponder.
- 3) Cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados con títulos emitidos por institutos o universidades con sede en Chubut y cantidad de matriculados con títulos provenientes de institutos o universidades radicadas en otras provincias de la Argentina.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.12 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 051/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 051/20, presentado por los diputados Goic, Saso, Casanovas, Eliceche, Williams, Baskovc y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut sobre los montos y fechas en que han ingresado a la Provincia los fondos provenientes del "Convenio de Asistencia Financiera, Programa para la Emergencia Financiera Provincial", aprobado por la Ley II nº 254.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministro de Economía y Crédito Público del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Qué montos y en qué fecha han ingresado a la Provincia los fondos provenientes del "Convenio de Asistencia Financiera, Programa para la Emergencia Financiera Provincial", aprobado por la Ley II nº 254.
- 2) Cuál fue el destino que han tenido esos montos percibidos, debiendo remitir detalle correspondiente y documentación respaldatoria pertinente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 004/20, presentado por los diputados Baskovc, Saso, Eliceche, Williams, Mantegna y Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual verían con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia arbitre ante las autoridades correspondientes los medios necesarios a fin de establecer el acceso a plataformas virtuales educativas en todos sus niveles, sin consumo de datos móviles.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 005/20, presentado por la diputada Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, advirtiendo sobre las situaciones de abuso que pueden suscitarse en la modalidad de teletrabajo en el actual contexto por una grave crisis financiera y en la cual a los trabajadores estatales se les adeuda más de dos meses de salario.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 006/20, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual expresa su beneplácito y complacencia a la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el día 26 de mayo de 2016, adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 007/20, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual exhorta al Poder Ejecutivo de la Provincia a que reglamente a la brevedad la Ley I nº 514, sancionada en el año 2014 por esta Honorable Legislatura, que dispone regular la disciplina de equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 008/20, presentado por los diputados Gabella, Andén, Antín, Artero, Chiquichano, De Lucía, Giménez, Lloyd Jones y Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual solicita a las autoridades de la Superintendencia de Servicios de Salud y del Ministerio de Salud de la Nación que articulen de manera urgente los mecanismos para que las obras sociales, incluidas las privadas y prepagas, reconozcan el valor de los análisis de PCR, que en el marco del COVID-19 se realizan en los hospitales públicos de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 035/20, presentado por las diputadas Gabella y De Lucía del Bloque Chubut al Frente, por el cual prohíben todo tipo de oferta de alimentos de alta densidad

calórica a expensas de azúcares y jarabe de maíz de alta fructuosa en los supermercados, hipermercados y minimercados que posean más de dos cajas para el cobro de clientes en todo el territorio de la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

- Se retira del recinto el personal legislativo por retención de servicios.
- Eran las 10:00.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- IV -
APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 045/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 124 a 132 y 134 a 171/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 046/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Cuáles son las políticas públicas, planes y medidas específicas que ha tomado el Gobierno de la Provincia del Chubut destinadas a cubrir las necesidades de las comunidades indígenas del interior de nuestra provincia y cuál es el estado de ejecución de los mismos.
- 2) El estado de ejecución del Plan Calor durante lo que va del año 2020 y cuál es el cronograma del mismo frente al invierno que está por comenzar.
- 3) En qué forma ese Ministerio ha asistido a las comunidades mencionadas en los considerandos, específicamente en lo que se refiere a la entrega de forraje y alimento para los animales.
- 4) Si ese Ministerio se encuentra trabajando en forma coordinada con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y, en su caso, en qué forma y si existen en la provincia programas que se estén ejecutando en forma conjunta con la autoridad nacional.
- 5) Cómo se están aplicando los mecanismos de consulta y participación popular de las comunidades respecto del diseño y ejecución de las políticas públicas destinadas a ese sector.
- 6) Cuáles son las medidas preventivas que se han tomado desde el Gobierno Provincial frente a la pandemia en los aislados parajes que habitan las comunidades indígenas de nuestra provincia.
- 7) Si existen protocolos específicos destinados a la atención médica, el testeo del virus y la posible evacuación de personas infectadas que contemplen las necesidades, costumbres y realidad particular de las comunidades indígenas.
- 8) Si existen planes de mejoramiento, reparación y/o construcción de viviendas para comunidades indígenas.
- 9) A cuánto asciende el presupuesto provincial previsto para la ejecución de políticas públicas destinadas a las comunidades indígenas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 047/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Razones en las que se fundamentaron las actividades presenciales realizadas con la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, doctora Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, en nuestra provincia.
- 2) Criterios sanitarios considerados en conjunto con las áreas competentes que llevaron a decidir la coordinación de actividades presenciales de la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta en el territorio de la Provincia del Chubut, en el marco de una agenda común con la señora Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, licenciada Torres Otarola.
- 3) Agenda de reuniones mantenida con funcionarios del gabinete de ministros de la Provincia del Chubut, así como también reuniones realizadas con distintos actores sociales y organizaciones de la sociedad civil.
- 4) Lugares a los que visitó la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta en el marco de una agenda coordinada con la señora Ministra Provincial Torres Otarola, así como también detalle de la cantidad de personas presentes en cada una de las reuniones de la agenda y medidas sanitarias adoptadas en función de la prevención de la propagación del COVID-19.
- 5) Cantidad de personas que viajaron con la señora Ministra Nacional Gómez Alcorta a fin de concretar las actividades presenciales pautadas.
- 6) Detalle de gastos de traslado y operativos erogados por la Provincia del Chubut en la coordinación y ejecución de todas las actividades realizadas en este orden de cosas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 048/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Si el Gobierno Provincial conocía la decisión de YPF de trasladar la sede que actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la vecina provincia de Santa Cruz.
- 2) Indique cuál fue la opinión del representante chubutense en el directorio de YPF respecto a esa decisión.
- 3) Informe el impacto que produciría ese traslado respecto a los trabajadores directos de la petrolera YPF.
- 4) Informe el impacto que produciría en las empresas chubutenses prestadoras de servicios de YPF.

Artículo 2º. Solicitar al Gobernador de la Provincia, escribano Mariano Arcioni, y al señor Vicegobernador, Ricardo Sastre, encabezar el reclamo a los efectos de impedir este traslado.

Artículo 3º. Solicitar a los señores diputados y senadores de la Nación que representan a la Provincia del Chubut que realicen las gestiones necesarias a los efectos de impedir el despojo hacia todos los chubutenses que trae aparejado el traslado de la sede de YPF instalada en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 049/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Describa los criterios y parámetros utilizados para establecer el precio de las viviendas comprendidas dentro del Plan Federal de Viviendas "Techo digno".
- 2) Explique las razones por las cuales recién en el año 2020 se procede a ejecutar las cuotas a personas que están ocupando los inmuebles desde el año 2016.
- 3) Legislación vigente para determinar la financiación de las cuotas.
- 4) Derecho a la información. Describa los procedimientos utilizados para informar debidamente a los beneficiarios del plan respecto de las consecuencias de ejercer la opción establecida en el Decreto nº 178/18, en función de los diferentes sistemas de pago (sistema de amortización francés y sistema de amortización UVI).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Poner a disposición los protocolos exigidos hasta el momento por el Ministerio de Gobierno para cada una de las actividades y cada uno de los puertos.
- 2) Poner a disposición la información pertinente sobre los protocolos de las plantas pesqueras, si los han presentado y quién es la autoridad competente que los evalúa.
- 3) Poner a disposición los lineamientos de los nuevos protocolos a implementarse para cada una de las áreas tras el fracaso de los protocolos vigentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa

RESOLUCIÓN Nº 051/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Indique el monto de los importes que se recaudaron para integrar el "Fondo especial de policía del trabajo y capacitación laboral" en el ejercicio anterior y lo que se lleva recaudado en el año 2020.
- 2) Detalle montos utilizados para la ejecución de asistencia del poder de policía laboral, así como los servicios de higiene, salubridad, seguridad y las capacitaciones laborales y producción brindados.
- 3) Detalle financiamiento en gasto de personal, bienes de consumo, bienes de capital, servicios y subsidios efectuados con sus respectivos beneficiarios.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 052/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Fecha de inscripción de la empresa Gran Vía sociedad anónima en el Registro de Proveedores del Estado.
- 2) Contrataciones directas, concursos o licitaciones en las cuales haya participado la empresa Gran Vía sociedad anónima y los resultados de los mismos.
- 3) En los casos en que fue beneficiada en la adjudicación, expresar los montos de dichas contrataciones.
- 4) Acompañar dicha información con la documentación respaldatoria.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 053/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar a la Dirección General de Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Remitir a esta Honorable Legislatura el registro único de aspirantes a la fecha.
- 2) Enviar detalle de los ingresos a la fecha en cumplimiento del porcentaje establecido en la ley, 0,5%, detallando lo siguiente:
 - a) Nombre y apellido del trabajador ingresante a la administración bajo la modalidad establecida en la ley.
 - b) Repartición donde presta servicios y si pertenece a la planta permanente, transitoria y/o contrato.

- c) Fecha de ingreso del agente.
3) Enviar detalle de cursos de capacitación y formación de los aspirantes, fecha y lugar donde se realizaron los mismos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 054/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse a la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para que a través de las áreas que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial y en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de certificados únicos de discapacidad vigentes y en proceso de renovación en la Provincia del Chubut al mes de marzo del corriente año.
- 2) Cantidad de certificados únicos de discapacidad expedidos en cada circunscripción departamental, con el correspondiente desglose de los distintos tipos de discapacidad, sexo, franjas etarias y tipo de ocupación.
- 3) Cantidad de titulares de certificado único de discapacidad que reciben prestaciones exclusivamente a través del programa Incluir Salud y cantidad de titulares que reciben prestaciones a través de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 4) Cantidad de titulares de certificado único de discapacidad que reciben pensiones no contributivas.
- 5) Cantidad de personas con certificado único de discapacidad que se encuentran empleadas en la provincia al amparo del artículo 8º de la Ley I nº 296, con el detalle de ministerios, organismos autárquicos, centralizados y descentralizados, municipalidades, tipo de discapacidad, sexo y franja etaria.
- 6) Cantidad de niños, niñas y adolescentes con certificado único de discapacidad que se encuentren escolarizados en la modalidad escuela común y en la modalidad escuela especial, con el correspondiente detalle por tipo de discapacidad y ciudades.
- 7) Cantidad de titulares de certificados únicos de discapacidad que concurren a talleres protegidos especiales para el empleo, taller protegido de producción, grupos laborales protegidos, centros de formación laboral, empresas sociales, programas ocupacionales laborales y cooperativas de trabajo, con el correspondiente detalle por tipo de discapacidad y ciudades.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 055/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para que a través de las áreas que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados en la provincia al mes de marzo de 2020 y cantidad de matriculados por ciudades, según los registros obrantes en la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación.
- 2) Requisitos exigidos para la matriculación de los acompañantes terapéuticos y los parámetros de evaluación de competencias que se aplican, en caso de corresponder.
- 3) Cantidad de acompañantes terapéuticos matriculados con títulos emitidos por institutos o

universidades con sede en la provincia del Chubut y cantidad de matriculados con títulos provenientes de institutos o universidades radicadas en otras provincias de la Argentina.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 056/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Qué montos y en qué fecha han ingresado a la Provincia los fondos provenientes del "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial", aprobado por la Ley II n° 254.
- 2) Cuál fue el destino que han tenido esos montos percibidos, debiendo remitir detalle correspondiente y documentación respaldatoria pertinente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 057/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 8º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución n° 164/08-H.L., modificado por las Resoluciones nros. 126/09-H.L., 298/16-H.L. y 019/17-H.L., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º. Los diputados no constituirán Cámara fuera de su sala de sesiones, salvo que así lo dispusieren dos tercios del total de sus miembros. Sólo en casos de fuerza mayor y/o cuando razones fundadas impidan a los diputados constituir Cámara con su presencia física, se habilitará el funcionamiento del Cuerpo Legislativo mediante la utilización de plataformas tecnológicas adecuadas que permitan el desarrollo de sesiones en línea.

A los fines de considerar la asistencia de los señores diputados a las sesiones en línea, será de aplicación lo establecido en los artículos 9º, 10º, 11º y 12º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, de acuerdo a las especificaciones que fije la Presidencia con el consentimiento del Cuerpo."

Artículo 2º. Incorpórase el artículo 9º bis al Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución n° 164/08-H.L., modificado por las Resoluciones nros. 126/09-H.L., 298/16-H.L. y 019/17-H.L., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º bis. Para el caso de las sesiones de carácter remoto o virtual, los diputados garantizarán su presencia desde sus hogares o desde un organismo oficial que cumpla con los requisitos de conexión necesarios dispuestos por la Presidencia de la Cámara. Para los demás se aplicará lo establecido en los artículos 10º, 11º y 12º del presente Reglamento.

Las autoridades de la Casa deben necesariamente conducir la sesión desde las instalaciones de la Honorable Legislatura del Chubut.

Si durante el desarrollo de una sesión virtual un diputado dejara de estar presente y no lo hubiese comunicado a la Presidencia del Cuerpo, el Presidente llamará a un cuarto intermedio a fin de verificar los motivos por los cuales el diputado se ausentó repentinamente. Una vez verificados los motivos, el Presidente los comunicará al Cuerpo y se le otorgará al legislador o legisladora en cuestión un plazo

máximo de treinta (30) minutos para volver a conectarse a la sesión con la asistencia del personal técnico de la Cámara. Transcurrido dicho plazo, el Presidente pondrá la cuestión a consideración del Cuerpo, que resolverá por mayoría simple la continuidad o no de la sesión.”.

Artículo 3º. Modifícase el artículo 43º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08-H.L., modificado por las Resoluciones nros. 126/09-H.L., 298/16-H.L. y 019/17-H.L., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43º. Son obligaciones de los Secretarios:

- 1) Redactar y poner a la firma del Presidente las comunicaciones que deban remitirse por orden del pleno y certificar la firma del Presidente.
- 2) Tomar las votaciones nominales cuidando de determinar el nombre de los votantes.
- 3) Cuidar del orden y régimen de la Secretaría, haciendo cumplir las decisiones de la Cámara y las órdenes del Presidente.
- 4) Organizar y conservar el archivo del Poder Legislativo, el que se actualizará anualmente.
- 5) Proponer al Presidente el presupuesto de gastos y recursos del Poder Legislativo.
- 6) Poner en conocimiento del Presidente las faltas que cometieran los empleados en el servicio y proponer las medidas disciplinarias en los casos que hubiere lugar.
- 7) Organizar el Diario de Sesiones y hacerlo imprimir, procurando su más rápida y eficaz distribución.
- 8) Dar lectura a lo que se requiera en cada sesión.
- 9) Ejercer por delegación del Poder Legislativo la superintendencia del personal del mismo.
- 10) Desempeñar las demás funciones que el Presidente o el pleno les confirieran.
- 11) Llevar los libros y registros del Poder Legislativo.
- 12) Tomar las medidas pertinentes tendientes a asegurar el funcionamiento de las sesiones en línea, como así la grabación en vivo y la seguridad de los archivos digitales producidos en consecuencia, cuando éstas estuvieran habilitadas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del presente Reglamento Orgánico.
- 13) Notificar a los señores diputados sobre las sesiones en línea. Las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección provista por el señor diputado y/o al número de teléfono celular que el mismo indique.
- 14) Cuando se encuentren habilitadas las sesiones remotas, facilitar los datos necesarios para el ingreso a la plataforma, configuración y demás aclaraciones necesarias para el correcto uso de las herramientas dispuestas a tal fin según lo dispuesto en el anexo A de la presente resolución.”.

Artículo 4º. Modifícase el artículo 79º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08-H.L., modificado por las Resoluciones nros. 126/09-H.L., 298/16-H.L. y 019/17-H.L., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 79º. Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor y coautores. Cuando un proyecto sea propuesto por dos o más diputados deberá constar en el formulario de coautor que a tal efecto dispondrá la Secretaría Legislativa. El mismo deberá ingresar por Mesa de Entradas impreso por lo menos el día antes de la fecha fijada para la sesión de la Cámara o podrá ser remitido por correo electrónico a la Secretaría Legislativa en formato pdf; en caso contrario, el proyecto ingresará recién en la sesión posterior. Podrán también presentarse proyectos durante el desarrollo de la hora de preferencia prevista por el artículo 140º del presente Reglamento. En caso de que la sesión se estuviera desarrollando en línea, se habilitará, previa moción de preferencia sobre tablas, la presentación de proyectos en la plataforma digital. Asimismo, podrán también presentarse proyectos en la plataforma digital durante el desarrollo de la hora de preferencia prevista por el artículo 135º del Reglamento Orgánico.”.

Artículo 5º. Se adecuará la firma electrónica de proyectos de conformidad con la Ley III nº 26, anexo A. Provisoriamente y hasta tanto se cumpla con el procedimiento de firma digital, los proyectos deberán presentarse firmados y escaneados en formato no editable.

Artículo 6º. Modifícase el artículo 64º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08-H.L., modificado por las Resoluciones nros. 126/09-H.L., 298/16-H.L. y 019/17-H.L., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 64º. Las comisiones deberán reunirse en la Legislatura y de manera remota o virtual a través de videoconferencia empleando los medios técnicos y tecnológicos dispuestos a tal fin. El procedimiento estándar para el funcionamiento secuencial de las comisiones en forma remota es el establecido en el artículo 1º del anexo A de la presente resolución. Los despachos de asuntos serán en forma de dictamen y podrán ser emitidos bajo la forma de:

- a) Dictamen unánime.
- b) Dictamen en mayoría.
- c) Dictamen en minoría.

Dictamen unánime: será suscripto por todos los diputados presentes en la reunión de comisión. En caso de dictámenes unánimes en conjunto de dos o más comisiones, serán suscriptos por los diputados integrantes de las comisiones intervinientes presentes en la reunión en la que se produce el despacho.

Dictamen en mayoría: será suscripto en caso de no existir unanimidad por el mayor número de diputados que acuerden los mismos.

Dictamen en minoría: será suscripto en caso de no existir unanimidad por los diputados que acuerden los mismos, siempre que no sean la mayoría y pudiendo existir más de un dictamen en minoría. Su presentación dependerá de la existencia de un dictamen en mayoría.

Los dictámenes en mayoría y/o los dictámenes en minoría en conjunto, de dos o más comisiones, serán suscriptos por los diputados que acuerden los mismos.

En todos los casos debe ser elevada junto al despacho el acta de reunión de la comisión, individualizando a los diputados que oficiarán como miembros informantes de la comisión, a los efectos previstos en el artículo 67º del presente Reglamento.”.

Artículo 7º. Autorizar la contratación directa por parte de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de un servicio de videoconferencias y mensajería que garantice simplicidad, calidad y seguridad.

Artículo 8º. Autorizar a la Presidencia de la Honorable Legislatura a la suscripción del convenio necesario con el Poder Judicial a fin de poder utilizar el sistema de firma digital implementado en dicho Poder.

Artículo 9º. El funcionamiento excepcional remoto de las diversas áreas funcionales de la Honorable Legislatura en cuanto a cuestiones operativas estará determinado por el anexo A de la presente resolución, como así también por resoluciones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que determinarán alcances y detalles en lo que la presente norma dispone.

Artículo 10º. La remisión al Poder Ejecutivo de la totalidad de proyectos sancionados se formalizará en los términos del artículo 90º del Reglamento Orgánico y concordantes.

Artículo 11º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

ANEXO A - PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE FUNCIONAMIENTO REMOTO

Artículo 1º. La plataforma utilizada para llevar adelante las sesiones virtuales como así también las reuniones de comisión será Cisco Webex Meeting o cualquier otra incluida en las tecnologías de la información y comunicación (TICs), bajo la modalidad de videoconferencia.

Artículo 2º. Del funcionamiento remoto de las reuniones de comisión permanente:

- a) Los miembros de la comisión ingresan a la reunión remota mediante un link proporcionado y notificado por la secretaria de la comisión y/o el presidente/a a los correos electrónicos que éstos dispusieran a tal fin con al menos una hora de antelación. Idéntica notificación se cursará a los presidentes de Bloque.
- b) Los diputados/as al ingresar deben identificarse colocando su email requerido por la plataforma e ingresarán su apellido y nombre completo.
- c) Los diputados/as verificarán el funcionamiento de su micrófono e inmediatamente procederán a silenciarlo. En caso de registrar algún problema con el mismo, lo comunicarán mediante escrito a través del chat grupal de la misma plataforma.
- d) Los diputados/as se identificarán mostrando en su cámara web su documento nacional de identidad, siendo éste el único válido para estos fines.
- e) La solicitud de la palabra será realizada a través del chat grupal de modo de registrar constancia del orden de la palabra a través de frases inequívocas como “pido la palabra”. Cualquier otra señal no será admitida como indicador de solicitud de la palabra.
- f) Los despachos que las comisiones emitan serán remitidos a la Mesa de Entradas en formato digital con los nombres y apellidos de los diputados/as que acuerden suscribir los mismos y la rúbrica del secretario de la comisión, quien deberá hacer constar la decisión de los diputados de suscribir o no el despacho en el acta de reunión.

Artículo 3º. De las cuestiones técnicas para las sesiones remotas:

- a) Los diputados/as ingresan a la reunión remota mediante un link proporcionado y notificado por la Secretaría Legislativa a los correos electrónicos que éstos dispusieran a tal fin. El ingreso se realizará al menos una hora antes del horario fijado para el inicio de la sesión.
- b) Los diputados/as al ingresar deben identificarse colocando su email requerido por la plataforma e ingresarán su apellido y nombre completo.
- c) Los diputados/as verificarán el funcionamiento de su micrófono e inmediatamente procederán a silenciarlo. En caso de registrar algún problema con el mismo, lo comunicarán mediante escrito a través del chat grupal de la misma plataforma.
- d) Los diputados/as se identificarán mostrando en su cámara web su documento nacional de identidad.
- e) El cómputo del quorum de la sesión se tomará en cuenta a partir de los diputados/as conectados en la plataforma, con el video encendido y que se hayan identificado con su documento nacional de identidad.
- f) La solicitud de la palabra será realizada a través del chat grupal, de modo de registrar constancia del orden de la palabra a través de frases inequívocas como “pido la palabra”. Cualquier otra señal no será admitida como indicador de solicitud de la palabra.
- g) La votación se realizará mediante la función “sondeo” de la plataforma en uso, que quedará abierta durante un total de un minuto, quedando como opción subsidiaria ante fallos técnicos o cualquier otro inconveniente a viva voz.
Cuando no se registre la votación de algún diputado del que se ha verificado conectado, se solicitará a viva voz y ante todo el Cuerpo de Diputados que manifieste su votación.

- h) Los resultados de las votaciones deben exhibirse de forma clara en la pantalla de la videoconferencia, permitiendo que cada diputado/a pueda corroborar si la votación computada es la correcta. Dichos resultados serán impresos y adjuntados al proyecto en tratamiento.
- i) La Secretaría Legislativa de la Cámara será la responsable de convocar vía correo electrónico u otro medio dispuesto a tal fin, acompañando la convocatoria con día, hora y temario de la sesión.
- j) La sesión debe ser grabada íntegramente. Los archivos resultantes de la transmisión en vivo y grabación para su difusión diferida deben resguardarse y garantizar seguridad en su gestión y almacenamiento y como constancia de lo sucedido en la misma.
- k) En caso de existir desperfectos técnicos generalizados, serán informados por los jefes de Bloque en el transcurso de la sesión a través de cualquier medio corroborable y fehaciente. El Presidente podrá llamar a cuarto intermedio hasta que sean superadas tales dificultades.
- l) El personal requerido será incorporado en el sistema de sesiones remotas, quienes traducirán las versiones de cada sesión.